

Ana María Navia Rojas: mujer encarcelada por utilizar la autodefensa

AQUELARRE CONSPIRATIVO DE FEMINISMO ANÁRQUICO :: 13/05/2015

Ana, durante los años de relación y los que le siguieron, fue violentada física, psicológica, sexual y económicamente a diario por Cristián

Ana María Navia Rojas, de 42 años, mujer pobladora [de barrio pobre], secuestrada por el Estado Chileno, se encuentra hoy recluida en el Centro de Prisión Preventiva de San Miguel a la espera de Juicio Oral acusada de parricidio[i], por dar muerte en defensa propia a ex conviviente, Christian Orlando González Blazet, quien la violentó sistemáticamente por 10 años. El fiscal a cargo del caso solicita 15 años de pena efectiva.

Ana, durante los años de relación y los que le siguieron, fue violentada física, psicológica, sexual y económicamente a diario por Cristián, quien le causó lesiones físicas crónicas, la violó reiteradamente, la amenazó de muerte, la manipuló a través de relación con hijo en común, la aisló socialmente, la hostigó y persiguió por años, intentó quemarle la casa, le robó, la apuñaló, la celó. Ésta refiere que agresor no la dejaba conversar con nadie, ni salir donde ella quisiera, además le decía cómo debía vestirse, la insultaba constantemente y aplicaba castigos más severos cuando Ana se negaba a obedecer a sus mandatos, pasando por alto sus deseos y autonomía, cosificándola y negando su alteridad y su existencia, convirtiendo su cuerpo en un objeto de deseo sexual, el cual era de “su pertenencia” y podía “ocupar” a su gusto.

En 2006, después de 3 años de relación, Ana decide terminar. En ese momento, y como respuesta a la búsqueda de autonomía e independencia de Ana, el agresor aumenta la frecuencia y la gravedad de la violencia, volviéndose más intenso el peso de la misma y viéndose extremadas las estrategias de control y castigo, Ana relata “(...) cuando terminé con él se puso violento (...) se zumbaba pa' dentro de mi casa y me violaba, yo no quería llegar a la casa porque me iba a violar (...) se subía a los árboles pa' ver con quien venía, se escondía arriba de los árboles pa' sapearme, me perseguía (...) a veces iba caminando y me agarraba por detrás, me agarraba los senos y me puntiaba, me dejaba toda cochina porque me tiraba al suelo y después se iba (...) cuando quería tener sexo conmigo en el día, echaba al niño pa' fuera y cerraba las puertas, me encerraba (...) él me quería pal puro sexo, me pillaba curá y él hacía lo que quería conmigo, a veces me despertaba y me daba cuenta de que me estaba violando (...) a veces despertaba del puro dolor (...) iba caminando (yo) y me pegaba a la maleta (...) si me veía con un amigo me decía: qué hací con ese hueón, ya te vai a culiar (...) me hacía escándalos de celos (...) una vez me pegó una puñalada en el brazo (...) me pegaba (...) me pegó con un palo de 2x2, me quedó una cicatriz en la paleta (espalda) y una lesión en el hombro (...)”

Otra estrategia empleada constantemente por agresor era manipular al hijo para lograr acceder a ella, violentarla e infundirle miedo; el agresor ocupaba las instancias de visita para golpearla, violarla y celarla, la amenazaba constantemente con quitarle la custodia de

hijo, en variadas ocasiones intentó llevárselo del lado de ella, manteniéndola siempre en estado de alerta y miedo. Cabe mencionar que producto del empleo de estas estrategias, agresor logró que Ana retomara relación con él en varias ocasiones. ; “(...) la idea era quitarme al xxx (...) me raptó una vez al xxx, estaba trabajando en una empresa de aseo, llegué a la casa y no estaba el niño, se lo llevó por horas hasta que lo encontré en la casa de su mamá (...) siempre me amenazaba con el xxx, se lo pasaba y después no quería entregármelo (...) siempre utilizó al niño (...) no me daba plata pal xxx, me quedó debiendo como 400 mil pesos (...)”

Con la finalidad de perpetuar el control y sometimiento para con Ana, el agresor la asediaba y vigilaba constantemente, acción que ocurre con más frecuencia luego de terminada la relación, que como se menciona anteriormente, cuando ella intenta salir del alero de este poder, el peso de la violencia patriarcal se vuelve más intenso; “(...) pa' las elecciones cuando salió el Piñera, fui a votar y volví, me quedé tomando unas cervezas en el pasaje. Eran las 7 de la tarde y llegó, me decía que nos fuéramos pa la casa y yo le decía que no. Él se fue y prendió un sillón en el patio y un basurero, casi se quemó todo (...) una vez, yo no estaba en la casa, me mojó las camas con una botella, me hizo tira un equipo, el microondas, se subió al poste y me desenganchó los cables de la luz y me dejó toda la ropa tirá (...)”

En abril de 2014, luego de 2 años del termino definitivo de la relación, tiempo en el cual agresor no cesó de violentarla, hostigarla, perseguirla y asediarla, y posterior a que éste concurriera a casa de Ana y la agrediera e intentara llevarse a hijo en común de 9 años, Ana María le da muerte en defensa propia.

Desde el centro penitenciario Ana nos entrega su testimonio con el fin de dar a conocer su caso a la opinión pública, poniendo de manifiesto que el delito por el cual hoy se le acusa es la respuesta patriarcal del sistema judicial chileno frente a una mujer que emplea la autodefensa como estrategia de sobrevivencia y resistencia. Ella desea que su caso sea conocido por la mayor cantidad de gente posible, desea recibir el apoyo de otras mujeres, y que la situación de soledad y abandono en que se encuentra en la cárcel no sea vivida nunca más por otras mujeres.

De su puño y letra desea dar a conocer los hechos que ocurrieron la noche en que tuvo que matar para defenderse; “(...) Cuando conocí al Christian nos llevábamos bien, después de un año él cambió, se metió en la droga, se puso violento, celoso, obsesivo, ahí empezaron los tormentos, siempre peleábamos por la pensión del xxx (hijo), no depositaba, y cuando lo hacía él quería acostarse conmigo. Ese día que pasó el accidente él llegó curado con dos botellas vacías y me pedía que me acostara con él, y yo le decía espérame, y así. Pasó la hora y se puso agresivo. Después despertó. Yo tenía niños a mi cuidado. Yo llamé al Poll pa decirle que le trajera ropa al niño porque se había orinado y empezaron los celos de parte de él, porque yo les decía a los niños que qué querían, te o leche, y me empezó a agarrar por todos lados, me daba vergüenza. Hasta que empezó a tirar al niño del brazo (hijo) y yo del otro, se lo quería llevar, hasta que lo solté y se cayó con el niño y nos agarramos a combos hasta que él pescó los cuchillos y me asusté. Se los quité y me defendí. Lo mate al tiro. Él cayó al suelo. Le pedí ayuda a la haitiana, salieron mis vecinos y lo llevamos al SAPU de Renca. Me despedí de mi vecino y le dije que me cuidara al xxx, le di muchos besos a mi hijo y me fui a entregar, los carabineros no me creían hasta que llamaron del SAPU y los mismos

carabineros llamaron a la tele. Y aquí estoy hace un año, ha sido el año más amargo de mi vida porque perdí a mis hijos. Yo solamente me defendí de sus agresiones, verbales, sexuales, emocionales. Solo esperando en dios y los tribunales para recuperar la libertad y estar con mis hijos a los cuales quiero mucho (...)"

Como reflexión final, es necesario hacer la distinción entre el fenómeno de violencia como un acto con voluntad de someter, dentro de una relación jerárquica o de poder, al acto de defenderse frente a una agresión machista, el cual no tiene otra voluntad que el mantenimiento de la vida, la autonomía y el refuerzo de la existencia. Defendemos con garras la respuesta de Ana ante la violencia ejercida por el agresor Christian Orlando González Blazet durante 10 años, porque su respuesta fue la autodefensa que salvó su vida y la de su hijo.

Nota

[i] El Código Penal de Chile, en su Título VIII, CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LAS PERSONAS, Inciso 1 del homicidio, art.390 califica como parricida a; "El que, conociendo las relaciones que los ligan, mate a su padre, madre o hijo, a cualquier otro de sus ascendientes o descendientes o a su cónyuge o conviviente, será castigado, como parricida, con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado".

En relación al caso de Ana y al de muchas otras que sufren agresiones por parte de parejas u otros hombres y que han sido encarceladas por defenderse de la violencia patriarcal declaramos:

El encarcelamiento de mujeres que emplean la autodefensa frente a machos agresores es la respuesta que el estado chileno y su "sistema de justicia" emplean como castigo contra mujeres rebeldes e insumisas que buscan defender su vida, perpetuando la violencia patriarcal.

Rechazamos la tesis propuesta por el fiscal del caso, la cual acusa a Ana del delito de parricidio, pues consideramos que ésta actuó en defensa propia, salvaguardando su vida y la de su hijo. Rechazamos la instalación en el discurso público del término "no violencia", el cual equipara toda respuesta donde es empleada la fuerza física a un acto de violencia, apareciendo en el imaginario social la figura de "mujeres violentas" que da forma nuevamente a un estereotipo perjudicial para nosotras, equiparando el actuar al de los hombres violentos, despojando al concepto de todo su sustento histórico cultural desde donde se origina. La introducción de conceptos como "violencia cruzada", utilizado hoy en día ampliamente para despojar a los machos de su responsabilidad sobre la situación de violencia en la que se mantienen actualmente sometidas un sinnúmero de mujeres, es solo una forma más en que el patriarcado acomoda sus tentáculos y transfiere la responsabilidad de la violencia a una otra, convirtiéndose en un arma más para justificar acciones como el encarcelamiento de mujeres que actúan en defensa propia. Asimismo, la introducción de este concepto, busca perpetuar a las mujeres en una posición de sumisión, ya que carga a la

defensa con un imaginario social negativo. Se vuelve necesario pues hacer la distinción entre el fenómeno de violencia como un acto con una voluntad de someter, dentro de una relación jerárquica o de poder, y al acto de defenderse frente a una agresión machista, el cual no tiene otra voluntad que el mantenimiento de la vida, la autonomía y el refuerzo de la existencia. Asumir al patriarcado como orden hegemónico estructural de nuestra cultura, implica necesariamente reconocer la relación desigual entre hombres y mujeres, especialmente en el ámbito de pareja. En este contexto es que el concepto de violencia cruzada tiene la función social de invisibilizar las posiciones de poder, equiparando artificialmente las relaciones, e ignorando el origen y el porqué de las agresiones que actúan mujeres que se encuentran en una relación de violencia.

En relación al caso de Ana y al de muchas otras que sufren agresiones por parte de parejas u otros hombres y que han sido encarceladas por defenderse de la violencia patriarcal declaramos:

En relación al caso de Ana y al de muchas otras que sufren agresiones por parte de parejas u otros hombres y que han sido encarceladas por defenderse de la violencia patriarcal declaramos:

El encarcelamiento de mujeres que emplean la autodefensa frente a machos agresores es la respuesta que el estado chileno y su "sistema de justicia" emplean como castigo contra mujeres rebeldes e insumisas que buscan defender su vida, perpetuando la violencia patriarcal. Rechazamos la tesis propuesta por el fiscal del caso, la cual acusa a Ana del delito de parricidio, pues consideramos que ésta actuó en defensa propia, salvaguardando su vida y la de su hijo. Rechazamos la instalación en el discurso público del término "no violencia", el cual equipara toda respuesta donde es empleada la fuerza física a un acto de violencia, apareciendo en el imaginario social la figura de "mujeres violentas" que da forma nuevamente a un estereotipo perjudicial para nosotras, equiparando el actuar al de los hombres violentos, despojando al concepto de todo su sustento histórico cultural desde donde se origina. La introducción de conceptos como "violencia cruzada", utilizado hoy en día ampliamente para despojar a los machos de su responsabilidad sobre la situación de violencia en la que se mantienen actualmente sometidas un sinnúmero de mujeres, es solo una forma más en que el patriarcado acomoda sus tentáculos y transfiere la responsabilidad de la violencia a una otra, convirtiéndose en un arma más para justificar acciones como el encarcelamiento de mujeres que actúan en defensa propia. Asimismo, la introducción de este concepto, busca perpetuar a las mujeres en una posición de sumisión, ya que carga a la defensa con un imaginario social negativo. Se vuelve necesario pues hacer la distinción entre el fenómeno de violencia como un acto con una voluntad de someter, dentro de una relación jerárquica o de poder, y al acto de defenderse frente a una agresión machista, el cual no tiene otra voluntad que el mantenimiento de la vida, la autonomía y el refuerzo de la existencia.

Asumir al patriarcado como orden hegemónico estructural de nuestra cultura, implica necesariamente reconocer la relación desigual entre hombres y mujeres, especialmente en el ámbito de pareja. En este contexto es que el concepto de violencia cruzada tiene la función social de invisibilizar las posiciones de poder, equiparando artificialmente las relaciones, e ignorando el origen y el porqué de las agresiones que actúan mujeres que se

encuentran en una relación de violencia.

En relación al caso de Ana y al de muchas otras que sufren agresiones por parte de parejas u otros hombres y que han sido encarceladas por defenderse de la violencia patriarcal declaramos:

El encarcelamiento de mujeres que emplean la autodefensa frente a machos agresores es la respuesta que el estado chileno y su “sistema de justicia” emplean como castigo contra mujeres rebeldes e insumisas que buscan defender su vida, perpetuando la violencia patriarcal. Rechazamos la tesis propuesta por el fiscal del caso, la cual acusa a Ana del delito de parricidio, pues consideramos que ésta actuó en defensa propia, salvaguardando su vida y la de su hijo. Rechazamos la instalación en el discurso público del término “no violencia”, el cual equipara toda respuesta donde es empleada la fuerza física a un acto de violencia, apareciendo en el imaginario social la figura de “mujeres violentas” que da forma nuevamente a un estereotipo perjudicial para nosotras, equiparando el actuar al de los hombres violentos, despojando al concepto de todo su sustento histórico cultural desde donde se origina. La introducción de conceptos como “violencia cruzada”, utilizado hoy en día ampliamente para despojar a los machos de su responsabilidad sobre la situación de violencia en la que se mantienen actualmente sometidas un sinnúmero de mujeres, es solo una forma más en que el patriarcado acomoda sus tentáculos y transfiere la responsabilidad de la violencia a una otra, convirtiéndose en un arma más para justificar acciones como el encarcelamiento de mujeres que actúan en defensa propia. Asimismo, la introducción de este concepto, busca perpetuar a las mujeres en una posición de sumisión, ya que carga a la defensa con un imaginario social negativo. Se vuelve necesario pues hacer la distinción entre el fenómeno de violencia como un acto con una voluntad de someter, dentro de una relación jerárquica o de poder, y al acto de defenderse frente a una agresión machista, el cual no tiene otra voluntad que el mantenimiento de la vida, la autonomía y el refuerzo de la existencia.

Asumir al patriarcado como orden hegemónico estructural de nuestra cultura, implica necesariamente reconocer la relación desigual entre hombres y mujeres, especialmente en el ámbito de pareja. En este contexto es que el concepto de violencia cruzada tiene la función social de invisibilizar las posiciones de poder, equiparando artificialmente las relaciones, e ignorando el origen y el porqué de las agresiones que actúan mujeres que se encuentran en una relación de violencia.

Coordinadora Paulina Aguirre

<https://www.lahaine.org/mundo.php/ana-maria-navia-rojas-mujer>